

Proyecto de Ley

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Senado...

SANCIONAN:

MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 26.206 DE EDUCACIÓN NACIONAL INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA EN LOS NIVELES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DEL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 1°.- Incorpórase como inciso w) del artículo 11 del Capítulo II "Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional" de la Ley N.º 26.206 de Educación Nacional el siguiente texto:

"Promover el desarrollo progresivo de conocimientos, capacidades y competencias en materia de educación financiera".

Artículo 2°.- Créase el Programa Nacional de Educación Financiera para la Ciudadanía, destinado a promover el desarrollo progresivo de competencias, habilidades y conocimientos en materia económica y financiera en todos los niveles de la educación obligatoria.

Artículo 3°.- El Programa tendrá por finalidad fortalecer la formación ciudadana mediante la incorporación gradual de contenidos vinculados con la administración responsable de los recursos personales y familiares, la cultura del ahorro, la planificación económica, el consumo responsable, el crédito, la prevención del sobreendeudamiento, la inclusión financiera, los derechos de los consumidores financieros, la educación tributaria, los medios electrónicos de pago, la seguridad

digital, la prevención de fraudes informáticos, el emprendedurismo y demás contenidos que resulten necesarios para desenvolverse en una sociedad caracterizada por la creciente digitalización de la economía.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo Nacional, a través de la autoridad de aplicación que determine, implementará el Programa en coordinación con las jurisdicciones educativas. A tales efectos, la incorporación de los contenidos previstos en la presente ley se realizará de manera gradual, progresiva y transversal, conforme a los acuerdos que adopte el Consejo Federal de Educación, sin perjuicio de las modalidades pedagógicas y organizativas que cada jurisdicción establezca en ejercicio de su autonomía.

Artículo 5°.- El Consejo Federal de Educación acordará los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, los criterios pedagógicos generales y los lineamientos curriculares comunes que orientarán la implementación del Programa Nacional de Educación Financiera para la Ciudadanía, procurando garantizar igualdad de oportunidades educativas en todo el territorio nacional y respetando las particularidades sociales, culturales, económicas y productivas de cada jurisdicción.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación en coordinación con el Consejo Federal de Educación, promoverá la elaboración de materiales pedagógicos, recursos didácticos, propuestas de formación docente y acciones de cooperación con universidades nacionales, organismos públicos, el Banco Central de la República Argentina, asociaciones profesionales, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales especializados, con el objeto de fortalecer la implementación del Programa, sin afectar las competencias propias de las jurisdicciones educativas.

Artículo 7°.- Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán incorporar los contenidos previstos en la presente ley mediante los espacios curriculares, áreas de conocimiento, proyectos institucionales, propuestas interdisciplinarias o modalidades pedagógicas que consideren más adecuadas a sus respectivos diseños curriculares, garantizando el cumplimiento de los lineamientos generales acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

Artículo 8°.- La autoridad de aplicación determinará en el ámbito del Consejo Federal de Educación, mecanismos de seguimiento, evaluación e intercambio de experiencias que permitan fortalecer progresivamente la enseñanza de la educación financiera, favoreciendo la cooperación entre las jurisdicciones y la mejora continua de las políticas implementadas.

Los resultados de dichas acciones tendrán carácter orientador y no afectarán las las jurisdicciones educativas.

Artículo 9°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas que anualmente asigne el Presupuesto General de la Administración Nacional a la autoridad educativa nacional, sin perjuicio de los recursos que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinen a sus políticas educativas.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días contados desde su promulgación.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

CRISTIAN FELIPE ANDINO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Me dirijo a usted con el objeto de someter a consideración el presente proyecto de ley, mediante el cual se incorpora a la Ley N.º 26.206 de Educación Nacional el Programa Nacional de Educación Financiera para la Ciudadanía, con el propósito de promover la incorporación progresiva de contenidos vinculados a la educación financiera en todos los niveles de la educación obligatoria, mediante acuerdos federales que respeten las competencias propias de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las profundas transformaciones económicas, tecnológicas y sociales experimentadas durante las últimas décadas han modificado sustancialmente la forma en que las personas administran sus recursos, consumen bienes y servicios, acceden al crédito, utilizan los medios de pago y toman decisiones económicas en su vida cotidiana. El crecimiento de la banca digital, la expansión de las billeteras virtuales, la generalización de las transferencias electrónicas, el comercio electrónico, los nuevos instrumentos de financiamiento y el desarrollo de las tecnologías financieras han ampliado significativamente las posibilidades de inclusión financiera de millones de personas.

Sin embargo, estos avances también han generado nuevos desafíos. La creciente complejidad de los productos financieros, el acceso cada vez más inmediato al crédito, la proliferación de plataformas digitales de pago, el aumento de las estafas informáticas y los bajos niveles de alfabetización financiera evidencian la necesidad de fortalecer las capacidades de la ciudadanía para comprender el funcionamiento del sistema financiero y adoptar decisiones responsables e informadas.

En este contexto, la educación financiera ha dejado de constituir un conocimiento reservado a especialistas para transformarse en una competencia esencial para el ejercicio pleno de la ciudadanía. Administrar un presupuesto familiar, comprender el impacto de la inflación sobre los ingresos, interpretar el costo financiero de un préstamo, utilizar responsablemente una tarjeta de crédito, proteger la información

personal frente a fraudes digitales, planificar el ahorro o conocer los derechos que asisten a los consumidores financieros son habilidades que hoy forman parte de la vida cotidiana de millones de argentinos.

No obstante, estas competencias no siempre son adquiridas durante la trayectoria educativa obligatoria. En la mayoría de los casos, las personas incorporan estos conocimientos de manera fragmentaria, mediante la experiencia personal o el acceso a información dispersa, lo que genera importantes desigualdades según el contexto socioeconómico, el nivel educativo o las oportunidades de formación disponibles.

Esta realidad adquiere especial relevancia entre los jóvenes, quienes comienzan a interactuar tempranamente con plataformas digitales, billeteras virtuales, medios electrónicos de pago y distintas formas de financiamiento, muchas veces sin contar con herramientas suficientes para evaluar riesgos, interpretar condiciones contractuales o administrar responsablemente sus recursos.

Por ello, la incorporación progresiva de contenidos de educación financiera dentro del sistema educativo constituye una política pública orientada no sólo a mejorar los conocimientos económicos de los estudiantes, sino también a desarrollar capacidades para la toma de decisiones responsables, fortalecer la autonomía personal, promover hábitos de ahorro, prevenir situaciones de sobreendeudamiento y favorecer una ciudadanía económicamente más informada y participativa.

La presente iniciativa parte del convencimiento de que la educación financiera no debe concebirse únicamente como un instrumento para mejorar la relación de las personas con el sistema financiero, sino como una herramienta para ampliar oportunidades, reducir desigualdades y fortalecer el ejercicio de derechos. Una ciudadanía que comprende el funcionamiento de los instrumentos económicos dispone de mayores herramientas para planificar su futuro, proteger su patrimonio, emprender proyectos productivos y participar activamente en la vida económica y social del país.

Asimismo, el proyecto reconoce que la incorporación de estos contenidos debe realizarse respetando plenamente la organización federal del sistema educativo argentino. En ningún caso se pretende alterar las competencias constitucionales de las provincias ni imponer diseños curriculares uniformes desde el Gobierno Nacional. Por el contrario, la propuesta fortalece el rol del Consejo Federal de Educación como ámbito institucional de concertación entre la Nación y las jurisdicciones, promoviendo acuerdos que permitan establecer lineamientos comunes y Núcleos de Aprendizajes Prioritarios, preservando la autonomía de cada provincia para definir la forma en que dichos contenidos serán incorporados a sus respectivos diseños curriculares.

De este modo, el proyecto procura conjugar dos objetivos igualmente relevantes: garantizar que todos los estudiantes argentinos accedan a una formación básica en educación financiera, cualquiera sea la jurisdicción en la que cursen sus estudios, y respetar el principio federal que organiza el sistema educativo nacional, promoviendo consensos institucionales en lugar de imponer soluciones uniformes.

Bajo esta perspectiva, la educación financiera se presenta como una política de Estado orientada a preparar a las nuevas generaciones para desenvolverse en un contexto económico y tecnológico cada vez más complejo, fortaleciendo capacidades individuales que repercuten positivamente en el desarrollo social, la inclusión económica y el crecimiento sostenible del país.

I. Fundamento constitucional, federalismo educativo y necesidad de una política pública nacional

La presente iniciativa encuentra sólido sustento en la Constitución Nacional y en la organización federal del sistema educativo argentino.

El artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional atribuye al Congreso de la Nación la facultad de sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales, asegurando la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna. A su vez, el

artículo 5° reconoce y garantiza la autonomía de las provincias para organizar sus instituciones y administrar sus sistemas educativos, principio que constituye uno de los pilares del federalismo argentino.

Lejos de desconocer esa distribución de competencias, el presente proyecto la reconoce expresamente y se inserta dentro del modelo de concertación federal previsto por la Ley N.º 26.206 de Educación Nacional. En consecuencia, no propone la creación de una asignatura obligatoria ni impone un diseño curricular uniforme para todas las jurisdicciones. Por el contrario, promueve la incorporación progresiva de la educación financiera mediante los mecanismos institucionales ya previstos en nuestro ordenamiento jurídico, asignando al Consejo Federal de Educación el ámbito de construcción de los consensos necesarios para definir los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y los lineamientos curriculares comunes.

Esta decisión legislativa no responde únicamente a razones de técnica normativa, sino también al convencimiento de que las políticas educativas alcanzan mayor estabilidad, continuidad y eficacia cuando son producto del diálogo entre la Nación y las jurisdicciones, respetando la diversidad de realidades sociales, culturales y productivas existentes en nuestro país.

La educación financiera constituye precisamente uno de aquellos contenidos que requieren una estrategia federal. Si bien las necesidades económicas pueden presentar particularidades regionales, existen conocimientos básicos que hoy resultan indispensables para cualquier ciudadano, con independencia del lugar donde resida. Comprender el funcionamiento del dinero, administrar un presupuesto, conocer los derechos como consumidor financiero, interpretar el costo de un crédito, prevenir estafas digitales o utilizar responsablemente los medios electrónicos de pago son competencias que forman parte del ejercicio cotidiano de la ciudadanía en el siglo XXI.

La necesidad de incorporar estos contenidos ha sido reconocida por numerosos organismos internacionales. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sostiene que la alfabetización financiera constituye una

competencia esencial para desenvolverse en economías cada vez más complejas y recomienda a los Estados integrar la educación financiera dentro de sus sistemas educativos desde edades tempranas.

Los resultados de la evaluación de competencia financiera del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) muestran que una proporción significativa de adolescentes no alcanza niveles básicos de alfabetización financiera, lo que limita su capacidad para aplicar conocimientos económicos a situaciones concretas de la vida diaria. Asimismo, el informe destaca que el acceso temprano a una educación financiera sistemática mejora la capacidad de los jóvenes para adoptar decisiones responsables y enfrentar con mayor autonomía los desafíos económicos de la vida adulta.

Estos antecedentes permiten afirmar que la educación financiera ya no constituye un contenido accesorio o complementario dentro de los sistemas educativos, sino una competencia transversal estrechamente vinculada con la formación ciudadana, la inclusión social y el desarrollo de capacidades para la vida.

Esta realidad adquiere particular relevancia en la Argentina. La creciente digitalización de las operaciones financieras, la expansión de las billeteras virtuales, el acceso masivo a medios electrónicos de pago, el desarrollo de nuevas plataformas de financiamiento y el incremento de las modalidades de fraude informático exigen que niños, adolescentes y jóvenes incorporen herramientas que les permitan desenvolverse de manera segura y responsable en un entorno económico y tecnológico en permanente transformación.

A ello se suma un contexto económico caracterizado por elevados niveles de inflación, mayor utilización del crédito para financiar gastos cotidianos y un incremento de las situaciones de sobreendeudamiento de los hogares. En este escenario, la educación financiera adquiere una dimensión preventiva, ya que brinda conocimientos que favorecen la planificación económica, el consumo responsable, la comprensión de los costos financieros y la toma de decisiones informadas.

No se trata de formar especialistas en economía o finanzas, sino de garantizar que todas las personas egresen del sistema educativo con herramientas básicas para administrar sus recursos, interpretar información financiera, ejercer sus derechos como consumidores y participar activamente en la vida económica de la comunidad.

Por ello, el proyecto propone una política pública de alcance nacional, construida sobre la base del consenso federal y respetuosa de las competencias constitucionales de cada jurisdicción. La finalidad perseguida consiste en asegurar que todos los estudiantes del país tengan acceso a una formación mínima y común en educación financiera, preservando al mismo tiempo la autonomía curricular de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para definir las estrategias pedagógicas más adecuadas a sus realidades y necesidades.

En definitiva, la iniciativa procura fortalecer el sistema educativo argentino mediante la incorporación de un contenido cuya importancia resulta hoy ampliamente reconocida a nivel internacional y cuya implementación, a través del Consejo Federal de Educación, permitirá conjugar la igualdad de oportunidades educativas con el pleno respeto por el federalismo que consagra nuestra Constitución Nacional.

II. La experiencia comparada y las recomendaciones de los organismos internacionales

La incorporación de la educación financiera al sistema educativo constituye una tendencia consolidada a nivel internacional. Durante las últimas dos décadas, numerosos países han impulsado estrategias nacionales orientadas a fortalecer las capacidades financieras de la población, reconociendo que la alfabetización financiera constituye una herramienta indispensable para el desarrollo personal, la inclusión social y el crecimiento económico sostenible.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a través de su Red Internacional de Educación Financiera (INFE), sostiene que la educación financiera debe ser considerada una política pública permanente y recomienda a los

Estados promover su incorporación desde edades tempranas mediante estrategias nacionales coordinadas, integradas al sistema educativo y adaptadas a las distintas etapas del desarrollo de los estudiantes. Asimismo, destaca que la educación financiera constituye un complemento indispensable de las políticas de protección del consumidor financiero y de inclusión financiera.

En la misma línea, el informe OECD/INFE 2023 International Survey of Adult Financial Literacy demuestra que las personas con mayores niveles de alfabetización financiera presentan mejores indicadores de bienestar financiero, mayor resiliencia frente a situaciones económicas adversas y una utilización más segura de los servicios financieros tradicionales y digitales. El estudio también evidencia que los niveles de alfabetización financiera se encuentran estrechamente vinculados con el nivel educativo alcanzado, reforzando la importancia de incorporar estos contenidos durante la escolaridad obligatoria.

Por su parte, las evaluaciones internacionales del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) han demostrado que los estudiantes que reciben formación sobre conceptos financieros básicos durante su trayectoria escolar obtienen mejores resultados en materia de alfabetización financiera y manifiestan una mayor confianza para administrar su dinero y adoptar decisiones económicas responsables.

Diversos países han avanzado en esta dirección mediante la incorporación de contenidos de educación financiera en sus currículas nacionales o a través de estrategias transversales que abarcan distintos espacios curriculares. En todos los casos, el objetivo común ha sido preparar a las nuevas generaciones para desenvolverse en un entorno económico caracterizado por la digitalización de los servicios financieros, la creciente complejidad de los mercados y la necesidad de adoptar decisiones económicas informadas.

La experiencia internacional demuestra que la educación financiera no constituye un contenido accesorio, sino una competencia para la vida, estrechamente vinculada con la

educación ciudadana, la inclusión económica, el desarrollo del espíritu emprendedor y la prevención de situaciones de vulnerabilidad económica.

III. Alcances y objetivos del proyecto

El presente proyecto procura incorporar la educación financiera como un contenido prioritario dentro del Sistema Educativo Nacional, promoviendo una formación gradual y progresiva que acompañe a los estudiantes a lo largo de toda su trayectoria educativa.

La iniciativa no pretende crear una nueva asignatura obligatoria ni establecer un diseño curricular uniforme para todas las jurisdicciones. Tampoco procura sustituir las competencias que la Constitución Nacional reconoce a las provincias en materia educativa.

Por el contrario, propone fortalecer el mecanismo de concertación federal previsto por la Ley de Educación Nacional, encomendando al Consejo Federal de Educación la elaboración de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y de los lineamientos generales que orientarán la incorporación de estos contenidos en los distintos diseños curriculares jurisdiccionales.

De esta manera, cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conservarán la facultad de definir la modalidad pedagógica, la organización curricular y las estrategias de implementación más adecuadas a sus respectivas realidades educativas, garantizando al mismo tiempo que todos los estudiantes del país accedan a una formación mínima común en materia de educación financiera.

Asimismo, el proyecto promueve una concepción amplia de la educación financiera, superando una visión limitada centrada exclusivamente en el ahorro o en el funcionamiento del sistema bancario.

La propuesta comprende contenidos vinculados con la administración responsable de los recursos personales y familiares, la planificación económica, el consumo

responsable, el crédito, la prevención del sobreendeudamiento, la protección de los consumidores financieros, la educación tributaria, el funcionamiento del sistema financiero, los medios electrónicos de pago, la seguridad digital, la prevención de fraudes y estafas informáticas, el uso responsable de las tecnologías financieras y el desarrollo de capacidades para el emprendimiento y la innovación.

Se trata de conocimientos que hoy forman parte de la vida cotidiana de millones de personas y cuya incorporación al sistema educativo permitirá reducir brechas de información, promover decisiones más responsables y fortalecer la autonomía económica de las futuras generaciones.

El proyecto también reconoce el rol estratégico de la capacitación docente. La incorporación de nuevos contenidos exige acompañar a los equipos educativos mediante programas de formación continua, materiales pedagógicos y herramientas didácticas que permitan desarrollar propuestas de enseñanza acordes con las transformaciones económicas y tecnológicas de la sociedad contemporánea.

IV. Consideraciones finales

La educación constituye una de las principales herramientas de movilidad social, desarrollo humano y construcción de ciudadanía. Preparar a las nuevas generaciones para desenvolverse en un mundo caracterizado por la acelerada transformación de la economía y de los servicios financieros constituye una responsabilidad indelegable del Estado.

La alfabetización financiera ya no puede ser considerada un conocimiento reservado a especialistas. Administrar responsablemente los recursos, comprender el funcionamiento del crédito, interpretar información financiera, prevenir estafas digitales, ejercer los derechos como consumidores y planificar proyectos personales son capacidades indispensables para la vida en sociedad y para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

El presente proyecto procura brindar una respuesta institucional a esa realidad mediante una propuesta respetuosa del federalismo educativo argentino. En lugar de imponer soluciones uniformes, fortalece los mecanismos de concertación entre la Nación y las provincias, promoviendo acuerdos que permitan garantizar igualdad de oportunidades educativas sin afectar la autonomía de las jurisdicciones.

Invertir en educación financiera significa invertir en ciudadanos más informados, consumidores más protegidos, emprendedores mejor preparados y familias con mayores herramientas para tomar decisiones responsables. Se trata de una política pública con impacto económico, social y educativo, cuyos beneficios trascienden el ámbito escolar y se proyectan sobre el desarrollo del país.

Por las razones expuestas, y convencidos de que la educación financiera constituye una competencia esencial para el siglo XXI, solicitamos a las señoras diputadas y a los señores diputados el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

CRISTIAN FELIPE ANDINO